

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.° 001-004-00004337

Lima, 21 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.° 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.° 1698, y modificado por la Ordenanza N.° 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la jefatura de la institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, a través de la Resolución Jefatural N.° 001-004-00003770 de fecha 25 de julio de 2016, se conformó el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa del SAT y el Equipo de Mejora Continua del SAT, en virtud a lo establecido en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N.° 007-2011-PCM, norma que dispuso la creación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y un Equipo de Mejora Continua en cada entidad de la administración pública;

Que, asimismo, a través de la Resolución Ministerial N.° 186-2015-PCM, se aprobó el "Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la Administración Pública", y a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.° 006-2019-PCM-SGP, se aprobó la Norma Técnica N.° 001-2019-PCM-SGP "Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público";

Que, con Memorando N.° 260-092-00001592 remitido el 14 de agosto de 2019, la Gerencia de Organización y Procesos solicita la actualización de la Resolución Jefatural N.° 001-004-00003770 antes descrita, y remite la propuesta respectiva, la cual está de acuerdo con la normativa vigente;



Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el literal f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.° 1698, modificada por Ordenanza N.° 1881.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa del SAT, designado por Resolución Jefatural N.° 001-004-00003770, en atención a lo establecido por el Decreto Supremo que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N.° 007-2011-PCM, conforme al siguiente detalle:

- Un asesor de Jefatura, quien lo presidirá.
- El Jefe de la Oficina de Planificación y Estudios Económicos.
- El Gerente Central de Normativa.

Artículo 2°.- Reconformar el Equipo de Mejora Continua del SAT, designado por Resolución Jefatural N.° 001-004-00003770, en atención a lo establecido por el Decreto Supremo que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N.° 007-2011-PCM, conforme al siguiente detalle:

- Un especialista de la Gerencia de Organización y Procesos.
- Un especialista de la Oficina de Planificación y Estudios Económicos.
- Un especialista de la Gerencia de Asuntos Jurídicos.
- Un especialista de la Gerencia de Impugnaciones.
- Un especialista de la Gerencia de Servicios al Administrado.
- Un especialista de la Gerencia de la Gestión de Cobranza.
- Un especialista de la Gerencia de Informática.
- Un especialista de la Gerencia de Administración.
- Un especialista de la Gerencia de Recursos Humanos.
- Un especialista de la Gerencia de Ejecución Coactiva.

Artículo 3°.- Los miembros del Equipo de Mejora Continua del SAT serán designados por sus respectivos gerentes o jefes de oficina, según corresponda, a través de memorando dirigido al Presidente del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa del SAT.

Artículo 4°.- Los miembros del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa del SAT y el Equipo de Mejora Continua del SAT se encuentran sujetos a las obligaciones contenidas en el Decreto Supremo que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N.° 007-2011-PCM, la Resolución Ministerial N.° 186-2015-PCM, que aprobó el "Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la Administración Pública", y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.° 006-2019-PCM-SGP,



que aprobó la Norma Técnica N.º 001-2019-PCM-SGP “Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público”.

Artículo 5º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

